

INSTRUYE INVESTIGACION Y DESIGNA
INVESTIGADOR.-

DECRETO N° 2334

REQUINOA, 03 SEP 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- La ley 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.-
- El Decreto 21 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.-

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2025, enviado por doña [REDACTED] quien expone situaciones, con personas determinadas, que se mantienen a la actualidad y que podrían constituir acoso u hostigamiento laboral, desde la perspectiva de la Ley 21.643, denominada Ley Karin.
- En mismo sentido, acompaña: Informe médico del [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
- Que, en virtud de la Ley 21.643, denominada Ley Karin, con estos antecedentes es necesario esclarecer los hechos, con el objeto de derivar la denuncia a la Dirección del Trabajo.

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION POR ACOSO LABORAL, destinado a esclarecer los hechos denunciados y remitir los antecedentes a la Dirección del Trabajo en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como investigador a don CARLOS ARRIAGADA BLANCO, RUT [REDACTED] Administrador Municipal, funcionario de planta, grado 7, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados y determinar, si fuese necesario, derivar los antecedentes a la Dirección del Trabajo.-

III.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/FMV

DISTRIBUCION:

- Denunciante
- Investigador
- Alcaldía
- Unidad Control